



VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- En relación con la necesidad de adquirir periféricos para la implementación del laboratorio computacional del C.E.I.A "Juanita Zúñiga" de Parral, Plan TEC, los cuales consisten en 02 impresoras de inyección de tinta para implementar el laboratorio y sala de profesores del Establecimiento de acuerdo a las especificaciones técnicas del Ministerio de Educación.-
- 3.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

CONSIDERANDO:

- 1.- Que resulta necesario adquirir periféricos para la implementación del laboratorio computacional del Establecimiento C.E.I.A "Juanita Zúñiga" de Parral, Plan TEC, los cuales consisten en 02 impresoras de inyección de tinta para implementar el laboratorio y sala de profesores del Establecimiento de acuerdo a las especificaciones técnicas del Ministerio de Educación.
- 2.- Que, el modelo de la impresora requerido no está disponible por ningún proveedor a través del convenio marco.-
- 3.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 4.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 5.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 6.- Que, el Proveedor COMERCIALIZADORA INTEGRAL LTDA., Rut N° 78.312.060-7, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del D.A.E.M. Parral.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORICESE**, la adquisición de "Periféricos para la Implementación del Laboratorio de Computación del Establecimiento C.E.I.A "Juanita Zúñiga" de Parral, al proveedor **COMERCIALIZADORA INTEGRAL LTDA, Rut N° 78.312.060-7**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de ciento noventa y dos mil setecientos ochenta pesos.- (\$192.780.-) IVA Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al Ítem 214.05.01.036 "Tecnología para una Educación de Calidad", del Presupuesto DAEM 2011.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

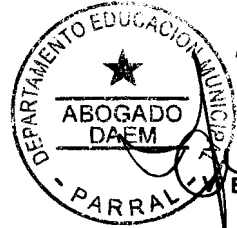


ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL



QUE EN MARCO DE LA LEY N° 18.045, LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, SE DISTRIBUYA EN: (M/M/CMF/LBA/cmf.-)

- DISTRIBUCION:**
- 1.- I. Municipalidad de Parral-
 - 2.- Secretaría Municipal.
 - 3.- Sr. Director de Control
 - 4.- Sr. Director D.A.E.M.
 - 5.- Abogado D.A.E.M.
 - 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
 - 7.- Archivo D.A.E.M.



ABOGADO DAEM
 B° ABOGADO DAEM